Villa Caro 26 de octubre de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA CARO

Asunto: Solicitud de limitación del proceso de contratación a MIPYMES con domicilio en el municipio de Villa Caro, Norte de Santander

Respetados señores:

Me permito enviar la presente en mi calidad de representante legal de la empresa M&G BRO SAS, clasificada como Micro Empresa (MIPYME) y domiciliada en el municipio de Villa Caro, con el fin de presentar solicitud formal para que el proceso de contratación pública identificado como:

Proceso: SAMC-015-2026
Objeto del contrato: SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.

Sea limitado exclusivamente a la participación de MIPYMES con domicilio en el municipio de Villa Caro, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que faculta a las entidades estatales a establecer condiciones diferenciales en favor de las MIPYMES para fomentar el desarrollo local, siempre que el objeto del contrato lo permita.

Fundamentación:

1. **Normativa aplicable:**
 - **Ley 80 de 1993** – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
 - **Decreto 1082 de 2015**, artículo 2.2.1.2.1.1 y siguientes.
 - **Ley 905 de 2004** – Apoyo al desarrollo de las MIPYMES.
 - **Ley 2069 de 2020** – Emprendimiento y fortalecimiento empresarial.
2. **Justificación de la solicitud:**
 - El objeto del contrato corresponde a bienes/servicios que pueden ser ejecutados con suficiencia técnica, financiera y operativa por MIPYMES domiciliadas en el municipio de Villa Caro.
 - La limitación contribuiría al fortalecimiento de la economía local, generación de empleo, y sostenibilidad de las unidades productivas en el territorio.
 - La medida promueve la democratización del acceso a la contratación pública local, reduciendo barreras para los pequeños empresarios del municipio.
3. **Soporte:**
 - Adjunto a esta solicitud se encuentra copia del certificado de existencia y representación legal con indicación del domicilio en el municipio.
 - Certificado de clasificación como MIPYME.
 - Tarjeta Profesional del Contador.

En virtud de lo anterior, solicito muy respetuosamente que la entidad acoja esta petición y establezca como condición habilitante para este proceso que los proponentes sean exclusivamente MIPYMES domiciliadas en el municipio de Villa Caro, dentro del marco jurídico permitido.

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional y agradezco su atención.



Firma del representante legal
MICHELLE VANESSA MANCILLA VALDERRAMA
3186545774
mv.mancillav@hotmail.com



Firma del contador público
PABLO EMILIO
RINCON
CONTADOR PUBLICO
asesoria_integ26@hotmail.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.090.453.027
MANCILLA VALDERRAMA
APELLIDOS
EILEEN MICHELLE VANESSA
NOMBRES
MICHELLE MANCILLA VALDERRAMA
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
23-AGO-1992
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
25-AGO-2010 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-2500100-00275112-F-1090453027-20110103
0025382229A 1
35580401

ASESORIAS INTEGRALES * CONTABILIDAD * TRIBUTARIA Y GESTIÓN FISCAL

PABLO EMILIO CALDERON RINCON
CONTADOR PÚBLICO U.F.P.S.
CALLE 6N #5-41 COLPET-PESCADERO TEL. 5720005
CELULAR 318 644 8522 – 313-8070873
e-mail: asesoria_integ26@hotmail.com

El suscrito Contador Público PABLO EMILIO CALDERON RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.501.317 de CUCUTA y tarjeta Profesional No. 51702-T, en usos de sus facultades legales que le otorga la legislación colombiana como fe pública certifico.

ASUNTO: CERTIFICACION DE CLASIFICACIÓN MIPYMES (TAMAÑO DE LA EMPRESA)

Con la presente certifico que M&G BRO SAS, con NIT 901.872.978-7, con registro en Cámara de Comercio según matrícula mercantil 48664 en la ciudad de Ocaña, pertenece a la clasificación MIPYMES, por no superar los montos establecidos de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 de DANE, el tamaño de la empresa es micro empresa.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

La actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo -ciiu: 4762

. La presente se expide San José de Cúcuta, a los 21 días del mes de octubre de 2026.

PABLO EMILIO CALDERON RINCON
Contador Público
T.P. 51702-T
C.C. 13.501.317 DE CUCUTA

ASESORIAS INTEGRALES









LAS COPIAS CORRESPONDEN A LA TARJETA PROFESIONAL Y A LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL SEÑOR CONTADOR PUBLICO PABLO EMILIO CALDERON RINCON

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E45B3B11C9B2B61D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PABLO EMILIO CALDERON RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13501317 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 51702-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/10/2026 - 08:21:32
Recibo No. S000270471, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4vwXzDT4nS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3216186235, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVES DE LA PAGINA WEB WWW.CAMARAOCANA.COM

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : M&G BRO S.A.S.
Nit : 901872978-7
Domicilio: Villacaro, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 48664
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 11 de febrero de 2026
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KDX 10 135 824
Barrio : LA PAZ
Municipio : Villacaro, Norte de Santander
Correo electrónico : mygbro.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3186545774
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV 4 18 N 53 URB PRADOS DEL NORTE
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : mygbro.sas@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 12 de septiembre de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Cucuta, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Cucuta, el 18 de septiembre de 2024 bajo el No. 9397536 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2026, con el No. 7714 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada M&G BRO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 22 de diciembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas de Cúcuta, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Cúcuta, el 05 de febrero de 2026 bajo el No. 9405048 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2026, con el No. 7714 del Libro IX, Cambio de Domicilio del Municipio de Cúcuta, al Municipio de Villa Caro, Departamento Norte de Santander.

Por Acta No. 02 del 22 de diciembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas de Cúcuta, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Cúcuta, el 05 de febrero de 2026 bajo el No. 9405048 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2026, con el No. 7714 del Libro IX, se reforma de estatutos: Articulo decimo segundo gerencia

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: La importación, exportación, compra, venta, distribución y en general la comercialización de toda clase de bienes y mercancías en general para el comercio lícito en Colombia y el exterior; la prestación de servicios generales, de aseo, jardinería, cafetería, roseria, servicios varios para entidades públicas y privadas del orden nacional departamental y municipal, y en desarrollo de dichas actividades podrá contratar el personal externo que requiera la sociedad en desarrollo del presente objeto para el desarrollo de su objeto social; suministro de elementos, implemetos y útiles para el aseo, jardinería, cafetería, roseria; suministro de insumos químicos para la potabilización del agua y piscinas; la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: A) consultorías, estudios, diseños, planeación, contratación y ejecución de toda clase de proyectos de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. B) consultoría, estudios, diseños, construcción y ejecución de proyectos de ingeniería y arquitectura, obras civiles, sanitaria eléctricas, hidráulicas, hidrológicas, urbanísticas, de tránsito y transporte, estructurales, de vías y pavimentos, presupuestos a programación de obra, y demás actividades afines a la construcción. c) consultoría, estudios, diseños, construcción y mantenimiento de edificaciones, edificios, viviendas, oficinas, hoteles, hospedajes, centros médicos, colegios, escuelas, fábricas, almacenes, depósitos, silos, habitaciones, estaciones de policías y demás obras afines a la construcción de obras civiles. d) la adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. E) el desarrollo de estudios, diseños y construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. F) la promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades

que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz, además de las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial, como también la ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz. Tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal. G) la construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. H) Consultoría, estudios, diseños, construcción y mantenimiento de obras viales, carreteras, caminos, trochas, veredas, afirmados, pavimentaciones, asfaltos, puentes, pontones, puentes peatonales, túneles, cunetas, alcantarillas, disipadores de energía y demás actividades afines a la construcción de obras viales. I) Montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. J) construcción de estructuras para estructuras en concreto, metálicas y en madera. K) Elaboración de estudios de topográficos, de tránsito, presupuestos de obra, programación de obras, diseños viales y de pavimentos, estudios hidrológicos e hidráulicos, diseños estructurales, estudios y diseños de acueducto y alcantarillado, estudios, diseños y laboratorios geotécnicos, dirección y gerencia de proyectos. L) la adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. M) estudios, disenos, consultoría, construcción, promoción, planeación, contratación y/o procesos de factibilidad en proyectos que involucren las energías renovables como son: energía solar, energía eólica, energía geotérmica y demás que sean diferentes a las energías convencionales, como es el caso de la energía eléctrica, aplicada a proyectos de construcción como son casas, urbanizaciones, edificios y demás que tengan el factor común de habitabilidad y/o residencia poblacional, como también su aplicación en proyectos de construcción de obras civiles de orden horizontal como vertical. N) Construcción de obras de ingeniería civil tales como carreteras, puentes, edificaciones, edificios de uso residencial y no residencial, obras de saneamiento básico y de agua potable. O) Comercio al por menor y al por mayor de materiales de construcción y artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipos y materiales de fontanería y calefacción. P) Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria y equipos para la construcción como vehículos y otros en general, actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica como interventoría de obras civiles, elaboración de proyectos entre otras.; comercialización y servicios de consultoría e interventorías, de todo tipo de hardware, software y en general, la comercialización de toda clase de equipos de cómputo, impresores, scanner, fotocopiadoras, cámaras fotográficas, videos, cámaras, video bean, drones, gps, comunicaciones y sistemas de información con sus respectivos suministros; comercialización y suministros de todo tipo de material y mobiliario de oficina y archivo según la ley general de archivo, suministro de todo tipo de papelería en general; dar, recibir dinero a cualquier título, con intereses o sin el, con garantías sin ellas, por lo tanto podrá girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar protestar y pagar letras de cambio, pagares, cheques y en general toda clase de título valor y demás documentos civiles y/o comerciales aceptarlos en pago; tomar parte como sociedad accionista en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero, bienes, o la adquisición de acciones por partes de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas; la prestación de servicios y suministro de alimentos perecederos y no perecederos, mercados, servicio de catering, bebidas y alimentos fríos, calientes, meriendas, refrigerios, hidratación y todo tipo de bebidas y comidas en general

en sus distintas presentaciones comerciales, prestación de servicios a nivel institucional para entidades de carácter público y privado de asistencia alimentaria y nutricional, a la población escolar y adolescentes, a la tercera edad en áreas rurales y urbanas, en plan de seguridad alimentaria y nutricional dentro de las políticas nutricionales del estado colombiano; desarrollo de programas de atención integral para el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, primera infancia, población migrante, afrodescendientes, indígenas, desplazados por la violencia, población lgtbiq+, personas con capacidades excepcionales, en desarrollo de dichas actividades podrá contratar el personal de oficios varios que requiera la sociedad en desarrollo del presente objeto; el suministro de útiles escolares, kits escolares, uniformes escolares, calzado escolar, mobiliario para las instituciones educativa, suminstro de elementos e insumos para los proyectos escolares; suministro de utensilios de cocina y elementos para el alojamiento, suministro de menaje y electrodomésticos para el restaurante escolar, suministro de kits cosméticos y peluquería, dotación y suministro de prendas de vestir, suministro de elementos de bisutería, suministro de elementos de marroquinería, suministro de elementos de peletería y zapatería, suministro de elementos e implemetos de panadería y repostería, suministro de elementos e implementos de utensilios plásticos, suministro de elementos e implementos de carpintería, suministro de toda clase de implementos, elementos, alimentos y medicamentos para animales, suministro de elementos e implementos de metalurgia, suministro de elementos e implementos de plomería, suministro de elementos e implementos deportivos, suministro, instalación y mantenimiento de todo tipo de juegos, parques infantiles y parques biosaludables; suministro de insumos, material vegetal y logística para incentivar el cultivo, suministro de árboles para la reforestación, suministro de bienes, elementos e implementos para la atención humanitaria de emergencias y desastres; el suministro de elementos e implementos médicos y quirúrgicos, en desarrollo de dichas actividades podrá contratar el personal de oficios varios que requiera la sociedad en desarrollo del presente objeto. Suministro de elementos e implementos de materiales de ferretería, eléctricos y de construcción, suministro de juguetería, piñatería, material didáctico, suministro de anchetas navideñas; Q) Servicio de adecuación e instalación de cableado estructurado de voz, datos y eléctrico, normal y regulado, suministro de materiales de cableado estructurado, diseño y programación de páginas web, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de oficina, computo, aires acondicionados, electrodomésticos en general, suministro de instrumentos musicales, desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas, actividades de telecomunicaciones inalámbricas, actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) portales web, mantenimiento y reparación de computadores y equipo de comunicaciones y de quipo periférico, suministro de repuestos de instrumentos musicales, suministro de equipos de sonido, amplificación, minitecas, cámaras de humo y, suministro de equipos de telecomunicaciones, organización de eventos y apoyo logístico de actividades recreativas; culturales, formulación de proyectos en general, prestar los servicios relacionados con la consultoría, interventoría y/o auditoria técnica, administrativa, financiera, y contable en educación, salud del régimen subsidiado y a procesos generales que busquen el bienestar social de la comunidad. En desarrollo del presente objeto la sociedad podrá contratar personal externo de servicios para la prestar el outsourcing documental a entidades públicas y privadas, capacitación e instrucción para personal en todo tipo de áreas; suministro y dotación de elementos y equipos de seguridad industrial, dotación de elementos e implementos para la defensa civil, bomberos, policía y fuerza militares del estado colombiano; el suministro y el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, motos, tractores, maquinaria pesada, buses escolares, de transporte de pasajeros, camiones, volquetas y en general todo sistema de transporte de carga y pasajeros; servicio de mensajería y

conductor para el sector público y privado, servicio; suministro de repuestos, combustible, aceites para vehículos, motos, tractores, maquinaria pesada, buses escolares, de transporte de pasajeros, camiones, volquetas y en general todo sistema de transporte de carga y pasajeros publicidad impresa, realizar estudios de investigación en el área económica, social, financiara y tecnológica en el sector oficial y privado; así como cálculos actuariales, saneamientos contables avalúos de predios tanto en zonas rurales (como urbanas, avalúos de bienes muebles e inmuebles para entidades estatales y privadas; la prestación de servicios de administración de archivos, manejo integral de documentos y manipulación de toda clase de archivos de conformidad en las normas y estándares internacionales y nacionales en el manejo y organización de documentos en medio físico o magnético; cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del Objeto Social.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 4.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 40.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 4.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 40.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 4.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 40.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un GERENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la Sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de

los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 12 de septiembre de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2026 con el No. 7714 del libro IX, inscrita/o originalmente el 18 de septiembre de 2024 en la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA con el No. 9397536 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	EILEEN MICHELLE VANESSA MANCILLA VALDERRAMA	C.C. No. 1.090.453.027

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 02 del 22 de diciembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas	7714 del 11 de febrero de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4762
Actividad secundaria Código CIIU: I5621

Otras actividades Código CIIU: G4642 G4663

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $434.156.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4762.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****